



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2022-00204-00

DEMANDANTE: RAFAEL MARTINEZ SIERRA

DEMANDADOS: MARÍA DEL RISCO LARA Y SEGUROS BOLÍVAR S.A.

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse en torno al examen del llamamiento.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente aflora que el llamamiento fue inadmitido, a fin que aclárese aspectos oscuros del mismo, otorgándosele al llamante el término para subsanar esas falencias, a través del auto adiado 31 de enero de 2022. Empero, transcurrió ese lapso sin que se conjurara el desatino detectado, y por esa razón se rechaza la convocatoria al garante.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente llamamiento en garantía a Seguros Comerciales Bolivar S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA